



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Dirección de Incubadora de Empresas del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de capacitación para el Seminario Taller "Innovación Ágil con Design Sprint".

3. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratar los Servicios Profesionales, para el diseño, organización y ejecución integral del Seminario Taller "Innovación Ágil con Design Sprint".

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Capacitar y proporcionar a los participantes conocimientos teórico-prácticos sobre el proceso de Design Sprint para desarrollar soluciones en cortos períodos de tiempo.

5. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

La contratación del servicio se realizará para brindar las siguientes actividades.

- Diseñar y organizar un taller dinámico y participativo, con actividades prácticas que permitan a los asistentes aplicar lo aprendido con casos, incluso en sus propios negocios, emprendimientos e ideas de negocio.
- Brindar la capacitación, en modalidad virtual (síncrona y asíncrona), en el Seminario Taller "Innovación Ágil con Design Sprint", dirigido a la comunidad universitaria. Siendo el temario por desarrollar:

MÓDULO 1: Problem-Solution Fit: Del Problema a la Solución - (2h síncronas + 3h asíncrona)

- Inmersión en Design Sprint
 - ¿Qué es Design Sprint?
 - Diferencias con otros procesos creativos
- Definición del reto
 - Establecimiento de reto inicial
 - Formación de equipos de trabajo
- Fase 1: Entender
 - Mapeo de oportunidades
 - Concepto, técnicas y herramientas
- Taller de aplicación
 - Aplicación de la Fase 1
 - Exposición y retroalimentación





- Fase 2: Esbozar
 - Diseño de soluciones iniciales
 - Concepto, técnicas y herramientas
- Taller de aplicación
 - Aplicación de la Fase 2
 - Exposición y retroalimentación
- Actividades Asíncronas:
 - Ejercicios, dinámicas, lecturas, recursos, entre otros relacionados a la sesión.

MÓDULO 2: Product-Market Fit: De la Solución al Mercado - (2h síncronas + 3h asíncrona)

- Fase 3: Decidir
 - Toma de decisiones
 - Concepto, técnicas y herramientas
- Taller de aplicación
 - Aplicación de la Fase 3
 - Exposición y retroalimentación
- Fase 4: Prototipar
 - Diseño de soluciones avanzadas
 - Concepto, técnicas y herramientas
- Taller de aplicación
 - Aplicación de la Fase 4
 - Exposición y retroalimentación
- Fase 5: Testear
 - Validación de la solución
 - Concepto, técnicas y herramientas
- Actividades Asíncronas:
 - Ejercicios, dinámicas, lecturas, recursos, entre otros relacionados a la sesión.



MÓDULO 3: Más allá del Design Sprint: Impacto en el Presente y Futuro - (2h síncronas + 3h asíncrona)

- Continuidad del Design Sprint
 - Recomendaciones para Design Sprint



- Prácticas complementarias a Design Sprint
- Buenas Prácticas de Pitch
 - Recomendaciones para el Pitch
 - Ejemplos de Pitch
- Exposición de trabajos finales
 - Exposición de proyectos de cada equipo (formato Pitch)
 - Calificación y Feedback de Jurado invitado
- Actividades Asíncronas (3 horas):
 - Ejercicios, dinámicas, lecturas, recursos, entre otros relacionados a la sesión.

6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Formación Académica: Bachiller o Titulado en Ingeniería Industrial, Administración, Economía, Contabilidad o afines.
- Experiencia general: Con experiencia general de más de cinco (5) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica: Con experiencia en empresas en las áreas de procesos, mejora continua, calidad, innovación o afines.
- Experiencia general de servicios: Haber brindado al menos dos (02) servicios en temas similares a la presente convocatoria en otras organizaciones.
- Experiencia específica de servicios: Haber brindado al menos dos (02) servicios de capacitación en Design Sprint en los últimos 2 años.
- Experiencia como docente: Experiencia comprobada como docente en innovación o temas afines en al menos 2 organizaciones en los últimos 5 años.
- Capacitación: Curso y/o diplomado y/o especialización y/o certificación en Gestión de Innovación, Innovación Disruptiva, Innovación Tecnológica, Consumer Insights, Design Thinking, Service Design, Open Innovation, Future Thinking, Management 3.0, Creatividad, Agile HR, Scrum Master, Product Owner, Diseño de Productos Digitales, Business Model Canvas, Behavioral Design, Investigación Cualitativa, Customer Experience (CX), Lean Change Management.
- Estar certificado o acreditado como mentor en algún programa nacional o internacional.
- No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o por razón de matrimonio, con quienes realicen funciones de dirección en la Sede de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, así como, con aquellos que tienen a su cargo la administración de





bienes o recursos públicos, aun cuando, estos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (02) años.

- Cumplir cabalmente con los plazos que se le asigne para la ejecución de las actividades.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP.
- Poseer disponibilidad inmediata.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio será de 15 horas en total (6 horas síncronas y 9 horas asíncronas). Se desarrollará en los meses de octubre y noviembre del 2025, en un horario a coordinar con el capacitador. Se establece el siguiente horario:

SESIÓN 1: 28 de octubre de 2025 de 08:00 p.m. a 10:00 p.m.

SESIÓN 2: 31 de octubre de 2025 de 08:00 p.m. a 10:00 p.m.

SESIÓN 3: 04 de noviembre de 2025 de 08:00 p.m. a 10:00 p.m.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será desarrollado de manera virtual, a través de la plataforma Google Meet o zoom, previa inscripción de los participantes.

9. PRODUCTO A OBTENER

- El producto que se obtendrá de la contratación del Servicio de un Especialista en Seminario Taller "Innovación Ágil con Design Sprint", la misma que se encontrará consignado en el informe de actividades correspondiente a la actividad al finalizar el servicio brindado.
- Se pretende capacitar 40 personas entre estudiantes, egresados y docentes.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Dirección de Incubadora de Empresas del Vicerrectorado de Investigación de la UNPRG otorgará la conformidad del trabajo realizado.

11. FORMA DE PAGO

Después de entregado el servicio y previa conformidad por parte de la Dirección de Incubadora.

La forma de pago se realizará en un único pago al finalizar el servicio en un plazo máximo de 60 días.





Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de actividades.
- ✓ Recibo por Honorarios Electrónico del capacitador.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes en condición habido y activo.
- ✓ Formulario de Autorización de Suspensión de Renta de Cuarta Categoría de corresponder.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores.

12. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$.
- b) Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem o la orden de servicio que debió ejecutarse o, en casos estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica o parcial, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contratista llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de la Dirección General de Administración podrá resolver el contrato.

En caso el contratista incumpla las condiciones de entrega, se le requerirá mediante carta suscrita por la Unidad de Abastecimientos, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la Dirección General de Administración puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.





El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Dirección General de Administración, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta a la contratista dirigida vía correo electrónico. El contrato queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por el plazo de uno (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición





de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

Finalmente, El CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la contratación y a las acciones civiles y/o penales que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo pueda accionar.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el contratista.

17. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el contratista realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

